



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

31^a sesión plenaria

Viernes 4 de noviembre de 2022, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidencia: Sr. Pieris (Sri Lanka)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Temas 90 a 108 del programa (continuación)

Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Comenzaremos tomando medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con el grupo temático 6, “Desarme regional y seguridad”, que figuran en el documento oficioso 3, Rev. 1.

La Comisión adoptará ahora medidas sobre todas las propuestas relacionadas con el grupo temático 6.

A continuación, la Comisión adoptará medidas sobre el proyecto de decisión A/C.1/77/L.12, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/77/L.12 fue presentado el 28 de septiembre por la representación de Macedonia del Norte. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/77/L.12.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de decisión ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/77/L.12.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.24, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.24 fue presentado el 6 de octubre por la representación de Argelia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.24. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Eritrea y el Sudán se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación por separado sobre los párrafos 2 y 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.24. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Por lo tanto, someteré a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.24.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-67396 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 166 votos contra 2 y ninguna abstención, se mantiene el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.24.

[Posteriormente, la delegación de Kiribati informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, someteré a votación el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.24.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Ninguna

Por 165 votos contra 2 y ninguna abstención, se mantiene el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.24.

[Posteriormente, la delegación de Kiribati informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.24 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América

Por 172 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.24.

[Posteriormente, la delegación de Kiribati informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.33, titulado “Desarme regional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.33 fue presentado el 10 de octubre por la representación del Pakistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.33 figuran en el documento. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGA-TE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.33 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.33.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.34, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.34 fue presentado el 10 de octubre por la representación del Pakistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.34 figuran en el documento. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGA-TE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.34 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.34.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.35, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.35 fue presentado el 11 de octubre por la representación del Pakistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.35. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado sobre el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.35. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Por lo tanto, someteré a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/77/L.35.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta,

Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India, Federación de Rusia

Abstenciones:

Polonia

Por 166 votos contra 2 y 1 abstención, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/77/L.35.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, someteré a votación el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.35.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar,

Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia, Suiza, Ucrania

Por 115 votos contra 1 y 49 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.35.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.35 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India

Abstenciones:

Federación de Rusia

Por 174 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.35 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Shevchenko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.35 relativo al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional. No podemos estar de acuerdo con la redacción del séptimo párrafo del preámbulo, porque menciona el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), de 1990, que en nuestra opinión es obsoleto desde hace mucho tiempo por haber perdido eficacia y relevancia. Como saben los miembros, Rusia inició las negociaciones para la adaptación del Tratado FACE y ratificó el acuerdo correspondiente. Sin embargo, nuestros

esfuerzos fueron rechazados por los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que ni siquiera intentaron ratificar el acuerdo de adaptación. Como resultado, Rusia adoptó la decisión de suspender el Tratado en 2007 y ha dejado de participar en las reuniones del Grupo Consultivo Conjunto desde 2015, concluyendo así su proceso de retirada del Tratado. Además, nuestra delegación se abstuvo en la votación sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución, en el que se

“Solicita a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales”.

No consideramos acertado que se examine el control de las armas convencionales en el foro de la Conferencia de Desarme, habida cuenta de que el mandato de la Conferencia incluye llevar a cabo negociaciones sobre un tratado jurídicamente vinculante, pero no formular principios generales. Consideramos que un foro más apropiado para ello sería la Comisión de Desarme, cuyo ámbito específico incluye la presentación de recomendaciones sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarme y el control de armamentos.

Sr. Kalmar (Israel) (*habla en inglés*): Deseo hacer uso de la palabra en explicación de voto tras la votación de la resolución A/C.1/77/L.24, titulada “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, para referirme a los párrafos 2 y 5 del proyecto de resolución, en los que no se refleja la realidad que existe en Oriente Medio. En cuanto al párrafo 2, si bien la paz en el Mediterráneo es el objetivo final del Estado de Israel, ese párrafo unidimensional resulta confuso. No refleja la realidad de la región. En él no se menciona al uso continuado de armas químicas por parte de Siria. No se hace referencia al proceso actual de proliferación de misiles por parte del Irán. No se habla del terror desatado por el Irán. No hay ninguna alusión a los grupos radicales y los agentes no estatales que están aterrorizando a toda la región, incluido el Mediterráneo. En lo que respecta al párrafo 5, Israel considera que, ante todo, se debe prestar la atención debida a la elevada falta de cumplimiento. El incumplimiento sigue siendo un problema grave y alarmante, sobre todo en Oriente Medio.

Sr. Kulkarni (India) (*habla en inglés*): La India votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.35, relativo al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, así como de su párrafo 2, en el que se solicita a la Conferencia de Desarme que estudie la posibilidad de formular principios que puedan servir

de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. Como único foro multilateral mundial de negociación sobre desarme, la Conferencia tiene la misión de negociar instrumentos de desarme de alcance mundial. En 1993, la Comisión de Desarme aprobó por consenso directrices y recomendaciones relativas al desarme regional. Por lo tanto, no es necesario que la Conferencia de Desarme se dedique a formular principios sobre el mismo tema en un momento en que tiene otros asuntos prioritarios en su agenda. Además, consideramos que las preocupaciones en materia de seguridad de los Estados trascienden el estrecho marco de las regiones. Por consiguiente, la idea de preservar el equilibrio y las capacidades de defensa en el contexto regional o subregional es poco realista e inaceptable. Por ello, no estamos convencidos de que el control de las armas convencionales, que es un problema mundial, deba llevarse a cabo principalmente en los contextos regional y subregional. Por esa razón, la India votó en contra del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/77/L.35.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación ya ha explicado en el pasado su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.24 sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo. Reiteramos una vez más nuestra posición de que en el proyecto de resolución no se hace ninguna referencia a la fuente de peligro que representa para cualquier región la presencia de un régimen como el israelí. Dicho esto, deseo insistir en que el alcance y el título del proyecto de resolución se centran en la región del Mediterráneo y no en Oriente Medio. Al parecer, el representante del régimen israelí ha confundido las regiones. Insistimos una vez más en la importancia de hacer referencia al peligro de que un régimen dotado de armas de destrucción masiva amenace a los países de la región.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto tras la votación de los proyectos de resolución aprobados en el marco del grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

Sin embargo, antes de seguir adelante, deseo consultar a las delegaciones de qué manera desean celebrar la sesión de hoy. Dado que esta es nuestra última sesión, y que quedan propuestas en relación con los grupos temáticos 7 y 1, como se recoge en el documento oficioso A/C.1/77/INF/3/Rev.1, propongo respetuosamente que la Comisión se ocupe de todas las propuestas restantes en relación con los grupos temáticos 7 y 1 de forma consolidada, con la oportunidad de consolidar las

declaraciones generales y las explicaciones de voto antes de la votación real, y también de consolidar las explicaciones de voto después de la votación. A continuación, examinaremos el proyecto de programa de trabajo y el calendario provisionales de la Primera Comisión para 2023, que figuran en el documento A/C.1/77/CRP.5.

¿Hay algún comentario que se desee hacer sobre esa propuesta?

Sr. Fetz (Canadá) (*habla en inglés*): Nos alegra estar de acuerdo con la propuesta, pero solo con la condición de que podamos hacer una declaración general sobre el grupo temático 1 y una explicación de voto en relación con el grupo temático 7. Ello se debe a que, lamentablemente, ya hemos acordado con nuestros asociados la presentación de una declaración conjunta sobre el proyecto de resolución relativo a la Conferencia de Desarme, y tenemos que responder a la enmienda que ha propuesto el Irán al proyecto de resolución sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Naturalmente, si el Irán retira su enmienda, no tendremos que hacer ninguna declaración. Sr. Presidente: No obstante, de no ser así, le pido su indulgencia para poder formular dos declaraciones.

Sr. Balouji (República Islámica de Irán) (*habla en inglés*): En cuanto al procedimiento, quisiera hacerme eco de los comentarios de nuestro colega canadiense. Mi delegación también necesitará bastante tiempo para explicar su posición antes y después de la votación. En cuanto al fondo, me gustaría devolver la propuesta a nuestros colegas canadienses: si revisaran el texto, no habría necesidad de someter la enmienda a votación. De modo que, mientras no haya flexibilidad de su parte, hay razón para que la Comisión considere nuestra enmienda.

El Presidente (*habla en inglés*): Existe una gran cooperación entre ambas partes. Estoy seguro de que encontrarán una solución. Eso es muy alentador.

De no haber objeciones, ¿puedo considerar que la Comisión decide aceptar la propuesta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el grupo temático 7, “Mecanismos de desarme”, y el grupo temático 1, “Armas nucleares”, de manera consolidada.

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones generales o presentar proyectos de resolución o de decisión en relación con el grupo temático 7, “Mecanismos de desarme”, y el grupo

temático 1, “Armas nucleares”. Sin embargo, antes de hacerlo, deseo informar a los representantes de que la delegación de los Estados Unidos de América ha retirado su enmienda oral a la enmienda propuesta por la Federación de Rusia. Posteriormente, la delegación de la Federación de Rusia informó a la Secretaría de que retiraba su enmienda a la enmienda oral de los Estados Unidos.

Sr. Shevchenko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia considera que la Conferencia de Desarme es un elemento crucial de la tríada del desarme y una plataforma de negociación singular y especializada. Trabajamos asiduamente para garantizar un programa de trabajo integral y equilibrado, de conformidad con el mandato de negociación del foro, basado, sobre todo, en los principios fundamentales de su labor, principalmente en la norma del consenso. La iniciativa encabezada por Rusia sobre la elaboración de una convención internacional para contrarrestar los actos de terrorismo químico y biológico tiene por objeto ayudar a la Conferencia de Desarme a salir del estancamiento en que se encuentra desde hace tiempo. El proyecto de tratado presentado por China y Rusia sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre permanece sobre la mesa de negociaciones en la Conferencia. Lamentablemente, en el último año, a pesar de algunos avances positivos en la Conferencia de Desarme, concretamente el inicio de deliberaciones de sus órganos subsidiarios, el espíritu de trabajo constructivo de ese foro se ha visto casi totalmente socavado por los esfuerzos de los Estados occidentales. Con el telón de fondo de una situación ya de por sí difícil en la Conferencia, la campaña antirrusa sin precedentes lanzada por los Estados Unidos y sus aliados ha paralizado de hecho la Conferencia. Desgraciadamente, eso también afectó al resultado de las reuniones de los órganos subsidiarios. En lugar de un diálogo sustantivo sobre los temas del programa, las delegaciones se vieron obligadas a escuchar acusaciones infundadas y desmesuradas de los Estados occidentales contra la Federación de Rusia. Por lo tanto, ese grupo de Estados mantuvo a la Conferencia como rehén, y utilizó en forma desvergonzada esa plataforma única de desarme para ajustar cuentas políticas.

Ya hemos señalado que la situación se debe a que los colegas occidentales no están dispuestos a aplicar las decisiones adoptadas en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, a saber, elaborar instrumentos internacionales de control de armamentos y de desarme. También debemos

señalar que, de modo persistente, nuestros colegas occidentales se muestran reacios a escuchar los puntos de vista de otras delegaciones. Consideramos que esa actitud tiene motivos totalmente políticos y se basa en el antiguo principio de que los que no están a nuestro favor están en nuestra contra, lo cual es desastroso para la diplomacia multilateral. Observamos que hubo distintos tipos de manipulación, desde la evidente transgresión del reglamento hasta el incumplimiento de la norma fundamental del consenso de la Conferencia de Desarme. En este contexto, el caso más notorio se refiere a la organización —con el uso de diversas formas de manipulación inescrupulosa— de una sesión plenaria sobre Ucrania celebrada el 3 de marzo de 2022, que constituyó una violación flagrante de los principios rectores de la labor de la Conferencia. Queremos señalar que el documento final del período de sesiones de la Conferencia de Desarme fue un documento puramente técnico, sobre el que las delegaciones lograron ponerse de acuerdo tras deliberaciones prolongadas y muy difíciles.

Sin embargo, los Estados occidentales incluso están ahora socavando ese documento de consenso que tanto costó conseguir en esta etapa de examen aquí, en la Primera Comisión, debido a sus acciones relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25. Observamos que la situación surgió en gran medida debido a las acciones de la Presidencia ecuatoriana. El Presidente presentó el documento a la Primera Comisión, a sabiendas de que no gozaría de consenso y sería sometido a votación. Debo decir que advertí repetidamente de ello a nuestros colegas ecuatorianos durante las reuniones bilaterales. Sin embargo, aceptaron la propuesta de quienes presionaron a favor del texto del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25 y lo incluyeron deliberadamente, sabiendo muy bien que no podría aprobarse sin votación. Por lo tanto, el consenso se ha visto socavado en la misma fase de presentación del proyecto de resolución. Propusimos varias alternativas para acordar un texto de avenencia. Sin embargo, todas fueron ignoradas. Por lo tanto, propusimos nuestra primera enmienda con el único objetivo de aclarar la interpretación del párrafo 5, que se refiere únicamente a los debates sobre los temas de la agenda de la Conferencia. Proponemos insertar en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, después de la palabra “debates”, las palabras “sobre los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme”, de modo que el párrafo 5 diga “Toma nota de otros debates sobre los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme celebrados en el transcurso del período de sesiones de 2022”.

Nuestra enmienda solo tiene por objeto mantener la integridad de la labor de la Conferencia de Desarme en el marco de la agenda acordada, y pedimos apoyo en ese sentido para garantizar el consenso respecto de la resolución y evitar que el período de sesiones del próximo año también se vea socavado.

Sr. Fetz (Canadá) (*habla en francés*): El Canadá, en colaboración con Alemania y los Países Bajos, tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”. Detener la producción de material fisible para armas nucleares constituye un paso indispensable hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares. A fin de alcanzar ese objetivo común necesitamos un nuevo impulso para iniciar las negociaciones, que deberían haberse iniciado hace tiempo. A ello hacen referencia la letra y el espíritu de nuestro proyecto de resolución. Damos las gracias a la gran mayoría de delegaciones, que año tras año han apoyado sistemáticamente las iteraciones anteriores del proyecto de resolución, y hacemos un llamamiento a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución este año. En el proyecto de resolución de este año se reconocen las moratorias voluntarias sobre material fisible aprobadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares. Ahora, más que nunca, esas moratorias son una importante medida de fomento de la confianza. Es crucial que reconozcamos la creciente norma contra la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Es la voluntad clara y coherente de la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas iniciar negociaciones inmediatas, sin más demora y sin condiciones previas.

(*continúa en inglés*)

Este año, el Irán, uno de los pocos Estados que regularmente se abstiene en la votación del proyecto de resolución sobre este tema, hizo circular una enmienda hostil al párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47. El Irán esperó hasta que faltara poco tiempo para tomar una decisión sobre el proyecto de resolución en lugar de proponer su enmienda durante las dos consultas oficiosas celebradas por el Canadá. La acción del Irán se hizo de mala fe y niega a los Estados la oportunidad de comentar sobre su enmienda. El fondo de la enmienda hostil del Irán ya se aborda en el cuarto párrafo del preámbulo. Una enmienda al párrafo 1 sería redundante e innecesaria. Si bien el Irán se basa en el lenguaje tomado del documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, eso no significa que ese lenguaje deba figurar en el párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, y tampoco significa, en ese contexto, que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas estén de acuerdo con ese lenguaje. Ese lenguaje nunca ha formado parte del párrafo 1 de las iteraciones anteriores del proyecto de resolución, y no vemos ninguna razón para insertarlo dos decenios después de la Conferencia de Examen de 2000. Actualmente, el párrafo 1 se centra en el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 tratan de que el párrafo 1 se mantenga sencillo, reduciendo al mínimo el número de condiciones previas a las negociaciones, y alientan a los Estados a resolver las cuestiones pendientes en la mesa de negociaciones. Es inaceptable que los Estados Miembros deban esperar más tiempo para iniciar las negociaciones. Desde nuestro punto de vista, la enmienda no crearía ninguna condición de ese tipo. Sin embargo, ese tipo de enmienda bien podría ser utilizada como táctica dilatoria por quienes pretenden impedir el progreso de las negociaciones. En ese sentido, la enmienda sería contraproducente y perjudicial para la intención del párrafo 1.

Para concluir, la enmienda no cuenta con el consenso de todas las delegaciones y no ayudaría a la comunidad internacional a promover las negociaciones sobre un tratado. Por esas razones, el Canadá insta a los Estados Miembros a votar en contra de la innecesaria e inútil enmienda que el Irán presentó sin consultar y a último momento. Instamos a las delegaciones a que apoyen el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 tal como fuera presentado por sus patrocinadores para que podamos iniciar las negociaciones sobre el tratado sin más demora.

Sr. Nyanid (Camerún) (habla en francés): En su calidad de Presidente actual del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, el Camerún toma la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.28, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”, tema sobre el cual la subregión presenta anualmente un proyecto de resolución.

En los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución se recuerdan las directrices para lograr un desarme general y completo adoptadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, el primero en ser dedicado al desarme. Ante todo, en el

proyecto de resolución se recuerdan las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre la cuestión, en particular la resolución 76/60, de 6 de diciembre de 2021, así como la función del Comité Consultivo Permanente en la promoción del control de armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión de África Central. Asimismo, se afirman la importancia y pertinencia del Comité Consultivo Permanente y de sus diversas acciones e iniciativas como instrumento de diplomacia preventiva para el establecimiento y la consolidación de un marco normativo y jurídico para lograr la paz en la subregión. Entre otros nuevos elementos, se toma nota de las conclusiones del coloquio científico celebrado en Yaundé en mayo de 2022, como parte de las celebraciones para conmemorar el 30º aniversario de la importante contribución del Comité Consultivo Permanente al servicio de la diplomacia preventiva en África Central. En el proyecto de resolución también se acoge con satisfacción la continua aplicación de la reforma institucional de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), incluida la creación del Comité de Consejeros, así como la celebración del diálogo republicano en Bangui, del 21 al 27 de marzo de 2022, que reunió a las fuerzas políticas y sociales con vistas a seguir trabajando para lograr una solución pacífica para la crisis que afecta a ese país.

En el proyecto de resolución también se acoge con satisfacción la firma por la República Centrafricana y sus países vecinos de una declaración conjunta sobre el retorno digno de los refugiados centrafricanos a su país y se toma nota de la celebración en Yamena, del 20 de agosto al 8 de octubre de 2022, de un diálogo nacional inclusivo y soberano, cuyo objetivo es sentar nuevas bases para la paz y la estabilidad en el Chad. En el proyecto de resolución también se reitera su preocupación por la crisis humanitaria provocada por el desplazamiento de poblaciones en varios Estados Miembros; el resurgimiento de conflictos entre las comunidades, en particular debido a la escasez de recursos; la utilización de la trashumancia con fines delictivos, que ahora se ha identificado como un fenómeno emergente de inseguridad en África Central; y el aumento del discurso de odio, especialmente durante los procesos electorales. Por último, en el proyecto de resolución se recuerdan las conclusiones de las reuniones ministeriales 52ª y 53ª del Comité Consultivo Permanente, celebradas, respectivamente, del 22 al 26 de noviembre de 2021, en Libreville, y del 30 de mayo al 4 de junio de 2022, en Yaundé.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución se reafirma el apoyo de la Asamblea

General a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza a los niveles regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en África Central y de promover la paz, la estabilidad y el desarrollo duradero en la subregión. Se alienta al Comité, en vista del reposicionamiento de la CEEAC y del fortalecimiento de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, a que siga siendo, en el seno de las Naciones Unidas, un foro de alto nivel para el seguimiento permanente, la reflexión y la promoción de soluciones con respecto a las preocupaciones y necesidades de la subregión de África Central en materia de paz y seguridad. También se solicita al Secretario General que convoque la conferencia de examen de la Convención de Kinshasa en un momento más conveniente, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 34 de la Convención. Se alienta la elaboración de mecanismos de regulación por la CEEAC y se hace un llamamiento para que se celebre una conferencia de alto nivel para examinar las cuestiones relativas a la ganadería y a la trashumancia transfronteriza, con miras a garantizar una gestión concertada e integrada.

Por último, en el texto se decide examinar cada tres años la pertinencia y la eficacia de la labor del Comité Consultivo Permanente con el fin de adecuar su ámbito de competencia al entorno institucional en constante cambio y a los numerosos retos que enfrenta África Central. Para concluir, mi delegación señala, a modo de recordatorio, que a lo largo de los años este proyecto de resolución siempre ha sido aprobado por consenso, y esperamos que este año ocurra lo mismo.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): Tomo la palabra en mi calidad de patrocinador principal del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, que tiene, entre otros elementos centrales, el propósito de solicitar en el párrafo 9:

“al Secretario General que siga velando por que se presten a la Conferencia de Desarme todos los servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias que requiera y, de ser necesario, por que se refuercen esos servicios”.

El Ecuador, en ejercicio de la Presidencia de la Conferencia de Desarme, por su sistema rotatorio por orden alfabético, asumió también la responsabilidad de facilitar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, que está siendo sometido a la consideración de la Primera Comisión. En ese sentido, debo reiterar que el texto sometido a la consideración de la Primera Comisión refleja el consenso de los períodos de sesiones anteriores, así como los

desarrollos que en Ginebra no encontraron objeciones; y, finalmente, en el párrafo 5, “Toma nota de otros debates celebrados en el transcurso del período de sesiones de 2022”. No es fidedigno pensar que, sin hacer una mínima referencia al texto citado, el consenso estaba garantizado, como ha insinuado una delegación. Efectivamente, ante la polarización de los debates y la difícil comunión entre lo solicitado por las diferentes delegaciones, ese texto refleja, a los ojos del facilitador, la mejor manera de atender el pedido de los miembros de esta Primera Comisión. El texto presentado es producto de amplias consultas iniciadas y desarrolladas en Ginebra y continuadas ininterrumpidamente en esta Sede, en Nueva York. En esa facilitación, el Ecuador, de buena fe, en todo momento buscó asegurar un proceso inclusivo y transparente, realizando todos los esfuerzos posibles para facilitar el consenso. En representación de su país, el Ecuador sigue siendo crítico de la parálisis de la Conferencia de Desarme y consciente de su mandato. Por ello, entendemos y compartimos la frustración de muchos Estados Miembros y consideramos conveniente seguir discutiendo sobre todos los desafíos persistentes. Finalmente, esperaríamos todavía que las delegaciones pudieran aprobar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25 que tienen ante sí sin someterlo a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora.

Sr. Dvořák (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración, que se centra principalmente en el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, así como de los siguientes países alineados: Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, República de Moldova, Bosnia y Herzegovina, Islandia y Noruega.

A la Unión Europea y a sus Estados miembros les sigue preocupando que la Conferencia de Desarme siga en un estancamiento. Pretendemos revitalizar la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme con el fin de llegar a negociaciones concretas. Ya es hora de que la Conferencia de Desarme se convierta en el foro de negociación sobre desarme que una vez fue. La Unión Europea y sus Estados miembros hacen un llamamiento a los miembros de la Conferencia para que den muestras de liderazgo político para salir del estancamiento y a que reflexionen sobre la manera en que se puede fortalecer ese órgano, entre otras cosas, mediante el examen de sus métodos de trabajo y un entendimiento común de

que el principio de consenso no equivale a un veto *de facto*. Nuestra prioridad de larga data es que se inicien de inmediato las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y estamos de acuerdo en que se dé inicio a dichas negociaciones, de conformidad con el documento CD/1299 y el mandato que contiene. Hacemos un llamamiento a todos los Estados a que contribuyan a facilitar las tan esperadas negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Además, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la ampliación de la Conferencia de Desarme, que actualmente cuenta con solo 65 miembros. Pedimos el nombramiento urgente de un coordinador especial que dirija las consultas sustantivas sobre la ampliación del número de miembros y presente escenarios concretos a la consideración de los miembros de la Conferencia.

Encomiamos al Secretario General por la promoción de la aplicación constante de toda la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y encomiamos sus esfuerzos por promover la igualdad de género y mejorar la participación plena, activa, equitativa y significativa de las mujeres, incluso en puestos de liderazgo, en los foros sobre desarme, no proliferación y control de armamentos. A ese respecto, la Unión Europea es partidaria de las medidas 36 y 37 de la Agenda para el Desarme, del Secretario General, con las que se busca la participación plena y equitativa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.

La Unión Europea y sus Estados miembros lamentan profundamente que este año la Conferencia de Desarme no haya podido llegar a un acuerdo sobre un informe sustantivo debido al bloqueo de Rusia, en un intento por impedir una condena amplia de su guerra de agresión contra Ucrania y el reconocimiento de los retos de seguridad causados por dicha guerra. La guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania constituye una violación flagrante del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. Socava gravemente la seguridad y la estabilidad europeas y mundiales y provoca un sufrimiento insoportable al pueblo de Ucrania. Al abusar gravemente de la regla del consenso, Rusia bloqueó toda reflexión fiel sobre el impacto negativo que la guerra de agresión rusa tuvo en la labor del único órgano multilateral de negociación sobre desarme en el mundo, a pesar de que ese tema fue objeto de un gran número de intervenciones. El enfoque obstruccionista de Rusia ha continuado también en la Primera Comisión, como todos pueden ver, en su

esfuerzo por negar que en la Conferencia de Desarme se celebraran realmente debates sustantivos. Los intentos de reescribir la historia en sus propios términos tienen una larga tradición en Rusia, pero no deben impregnar nuestros esfuerzos multilaterales.

Como consecuencia del bloqueo de Rusia, en el informe de la Conferencia de Desarme no se ofrece ninguna reflexión sobre otros importantes acontecimientos ocurridos en la Conferencia, como el establecimiento de órganos subsidiarios y sus deliberaciones sobre todos los temas de la agenda de la Conferencia, la cuestión de la participación sin trabas de los observadores o los intentos fallidos de corregir el reglamento de la Conferencia y hacerlo neutro en cuanto al género. Esa situación es insostenible, dados los retos de seguridad significativos que enfrentamos hoy en día. Rusia tiene toda la responsabilidad de ese fracaso. Sin embargo, el uso indebido de la regla del consenso por Rusia no puede silenciar a la comunidad internacional para condenar la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Esa guerra injustificable, no provocada e ilegal está perjudicando el orden internacional basado en normas, la economía mundial y la seguridad alimentaria mundial de un modo que perjudica a todos los países. Viola gravemente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, socava la seguridad y la estabilidad internacionales y está produciendo efectos devastadores en el mundo, sumiéndolo en tiempos aún más inciertos. Las repercusiones de la agresión de Rusia son mundiales y afectan a las personas de todos los rincones del mundo, con efectos especialmente dramáticos en aquellas que se encuentran en las situaciones más vulnerables.

Sr. Soares Damico (Brasil) (*habla en inglés*): El enfoque del Brasil respecto del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, “Informe de la Conferencia de Desarme”, fue presentado anticipadamente en nuestra declaración sobre el grupo temático relativo al mecanismo de desarme (véase A/C.1/77/PV.24). Allí expusimos sus numerosos fallos y la necesidad urgente de replantear sus métodos de trabajo, su composición y su reglamento. Nuestra posición coincidió en gran medida con las opiniones expresadas en la misma reunión por el Presidente de la Conferencia de Desarme, Embajador Izquierdo Miño, del Ecuador. Proponemos que se continúe con esa labor a través de la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

La Conferencia de Desarme, punta del iceberg de ese mecanismo, es quizás el blanco más evidente de las críticas. Compartimos la frustración expresada en

relación con la continua falta de resultados y las interminables controversias sobre el procedimiento.

Sin embargo, no debemos caer presa del desaliento, deshacernos de lo bueno junto con lo malo o sucumbir al ansia de poder finalmente apretar un botón respecto de un asunto relacionado con la Conferencia de Desarme. Por lo tanto, preferimos con firmeza que el informe de la Conferencia de Desarme no se someta a votación.

La situación de la Conferencia de Desarme es síntoma de un fracaso colectivo ya que no existe en el vacío y se ve directamente afectada por la situación actual en el ámbito de la seguridad. Es el resultado de decisiones tomadas por los miembros, algunas de las cuales, nos damos cuenta, pueden haber sido equivocadas. Algunos, incluso, creen que deberíamos tratar de rediseñarla. Si lo hiciéramos, acabaríamos exactamente donde estamos ahora.

Con ello, hago un llamamiento a todos para que se abstengan de actuar por desesperación y eviten tomar medidas que tendrán repercusiones inmediatas en el funcionamiento de la Conferencia de Desarme en 2023 y en un futuro próximo. ¿Acaso creemos seriamente que se servirá mejor a la comunidad internacional si se suprime la Conferencia de Desarme, sin dejar otro órgano en su lugar? No debemos olvidar nunca que, a pesar de que la Conferencia de Desarme se enfrenta a dificultades para cumplir su mandato como único foro multilateral de negociación sobre desarme, es, sin embargo, un lugar útil para el diálogo sobre la paz y la seguridad.

Por esas razones, el Brasil votará a favor del proyecto de texto respaldado por el redactor.

Sr. Hegazy (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”. Egipto agradece los esfuerzos del Ecuador, actual Presidente de la Conferencia de Desarme, por alcanzar un consenso respecto del lenguaje del proyecto de resolución. Como Presidente entrante de la Conferencia de Desarme, Egipto esperaba que el proyecto de resolución se aprobara por consenso, como en años anteriores. Lamentablemente, ese no será el caso, teniendo en cuenta las actuales tensiones internacionales.

El lenguaje del párrafo 5 fue presentado por el Ecuador como un intento de lograr el consenso. En la resolución anual sobre la Conferencia de Desarme siempre se ha optado por un lenguaje que refleja claramente el mandato de negociación del órgano, como está estipulado en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (SSOD-I) (resolución S-10/2), en 1978.

Sin embargo, en las últimas 48 horas, la Primera Comisión ha recibido más de una propuesta para enmendar el párrafo 5. Egipto tuvo que considerar dichas propuestas muy cuidadosamente, basándose en el mandato de negociación de la Conferencia de Desarme, como se esbozó en el documento SSOD-I, y en nuestro principio de larga data relativo a la necesidad de adoptar un programa de trabajo exhaustivo y equilibrado para la Conferencia de Desarme. En consecuencia, Egipto tiene la intención de votar a favor del proyecto de resolución en su conjunto y de la enmienda oral de la Federación de Rusia, mientras que se abstendrá en la votación del párrafo 5, como lo propusiera originalmente el Ecuador.

Sr. Turner (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Solo tengo una pregunta en este momento. Pensaba que estábamos haciendo declaraciones generales, y ahora hemos pasado a las explicaciones de voto. Estoy listo para dar una explicación de voto, pero estaba esperando esa parte del debate.

El Presidente (*habla en inglés*): Creo que esa cuestión ha quedado bien zanjada. Pido al representante de los Estados Unidos que nos tenga paciencia. El derecho de respuesta se concederá a cada miembro en el momento oportuno, y la explicación de voto está a punto de producirse.

La Comisión escuchará ahora a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de tomar una decisión sobre los proyectos de propuesta enumerados en relación con los grupos temáticos 7 y 1.

Sr. Shevchenko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos aclarar además nuestra posición sobre la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, relativo al informe de la Conferencia de Desarme, teniendo en cuenta las declaraciones incorrectas formuladas por los representantes de varias delegaciones.

Observamos, una vez más, que el resultado de la labor que se realizó en la Conferencia de Desarme —de la que ya hablamos en nuestra declaración anterior—, con un difícil telón de fondo, fue reflejado en un informe puramente técnico, tras un debate muy largo y difícil, y fue después aprobado por la Conferencia de Desarme. En Nueva York, varias delegaciones occidentales intentaron examinar ese informe e incluir en él un texto que no era aceptable para varias delegaciones, incluso el párrafo 5, donde dice “toma nota de otros debates celebrados en el transcurso del período de sesiones de 2022”, que es una referencia a la sesión de 3 de marzo sobre Ucrania, que constituyó una violación del reglamento de la Conferencia de Desarme.

Deseamos subrayar una vez más que la celebración de esa sesión fue una contravención del reglamento de la Conferencia de Desarme. Por nuestra parte, hicimos todo lo posible para mantener el consenso respecto de ese documento. Dimos muestras de buena voluntad y propusimos una enmienda al párrafo 5. Propusimos, entre otras cosas, la inclusión de una referencia que indicara que esos debates se celebraron con relación a los temas del programa de la Conferencia de Desarme. Al parecer, nadie debería haberse opuesto a esta adición lógica. Sin embargo, ese no es el caso. Como hemos escuchado hoy, los Estados occidentales, en el entendido de que la sesión celebrada el 3 de marzo no estaba de acuerdo con el reglamento de la Conferencia de Desarme, no apoyaron nuestra idea. De ese modo, reconocieron de hecho que la sesión se celebró fuera del mandato de la Conferencia de Desarme.

Rechazaremos el párrafo 5 en su estado actual.

Lamentablemente, también deseamos señalar una vez más la forma no cooperativa y poco constructiva en que la Presidencia ecuatoriana gestionó esta cuestión. Esencialmente, cargará con toda la responsabilidad por haber socavado el carácter consensuado del documento y por haber creado grandes dificultades para la labor futura de la Conferencia de Desarme.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Estoy haciendo uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

En aras de la transparencia, y con el fin de arrojar luz sobre los acontecimientos conexos y las razones que condujeron a la enmienda de dicho documento, presentada por mi delegación, tengo el honor de compartir con todas las delegaciones los siguientes antecedentes.

En primer lugar, a lo largo de los últimos años, el proyecto de propuesta de tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ha sufrido, de hecho, una serie de modificaciones que, en general, han disminuido principalmente el contenido y la orientación requeridos del proyecto de propuesta, hasta el punto de que algunas de sus disposiciones clave se han perdido al compararlo con los documentos aprobados anteriormente.

En segundo lugar, la delegación de la República Islámica del Irán participó en las consultas oficiales de este año. Cuando se canceló la última ronda de

consultas, prevista para el 13 de octubre, esta delegación se comunicó en dos ocasiones con el coordinador de los autores del proyecto de texto, buscando la posibilidad de aportar enmiendas. Como seguimiento, se planteó la cuestión en persona al mismo coordinador. Sin embargo, la respuesta que se recibió fue la siguiente: no vamos a hacer más ediciones a esta versión, por lo que la que figura en el portal e-deleGATE es la definitiva. Hay que subrayar que la explicación que brinda la delegación del Canadá sobre el momento de la presentación de la propuesta no es correcta.

En tercer lugar, a la luz de esos acontecimientos, si bien el Irán tenía un par de enmiendas, como la necesidad de abordar los dos fracasos consecutivos de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), mencionados en el undécimo párrafo del preámbulo, y la necesidad de mantener la frase “en la Conferencia de Desarme”, al final del párrafo 2, se limitó al elemento más importante del proyecto de propuesta en el párrafo 1.

En cuarto lugar, en consecuencia, sugerimos añadir al final del párrafo 1 la frase: “teniendo en cuenta los objetivos tanto de desarme nuclear como los de no proliferación nuclear”. Huelga decir que creemos que esa enmienda debería añadirse a la parte dispositiva del proyecto de resolución, y no al preámbulo.

En quinto lugar, dicha enmienda es, de hecho, un lenguaje consensuado, obtenido del documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2000, como quedó reflejado en la página 14 del documento NPT/CONF.2000/28 (Partes I y II), en el subpárrafo 3 del párrafo 15 de la sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo”.

En sexto lugar, es un lenguaje aceptado por 191 Estados Miembros que son partes en el TNP, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, así como por los autores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47. El argumento de que cualquier enmienda debe ser, o debería ser, aceptada por la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas no está, ni puede estar, respaldado por la realidad.

Ahora tenemos buenas razones para creer que, a fin de cumplir sus compromisos previamente adoptados, tanto a los Estados poseedores de armas nucleares como a los no poseedores, así como al Canadá, como Estado parte en el TNP, les gustaría apoyar nuestra enmienda. No se debe aceptar ninguna excusa para retirar o pasar por alto los compromisos previamente contraídos.

Estamos convencidos de que cualquier intento de dismantlar el proyecto de resolución y convertirlo en un texto que carezca de los componentes esenciales, así como de las orientaciones adecuadas, perjudicará el proyecto de resolución. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apoyen y voten a favor de la enmienda, que es sumamente ventajosa para el proyecto de resolución y, lo que es más importante, para la causa mundial del logro de un mundo libre de armas nucleares.

Sr. Fetz (Canadá) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra hoy en nombre de Nueva Zelandia, Noruega y mi propio país, el Canadá, para dar una explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Votaremos en contra de la enmienda de Rusia al párrafo 5 de ese proyecto de resolución, que fue propuesta a último momento, sin una consulta ni una explicación adecuadas.

Habríamos estado dispuestos a sumarnos al consenso sobre este proyecto de resolución. Sin embargo, ahora que estamos votando, no podemos hacer otra cosa que abstenernos. El informe de la Conferencia de Desarme, así como el proyecto de resolución, han resultado decepcionantes, pero, lamentablemente, reflejan la realidad de que la Conferencia de Desarme, una vez más, dejó de cumplir su mandato como foro de negociación sobre desarme.

El informe de 2022 de la Conferencia de Desarme (A/77/27) consta de cinco párrafos y dice poco más de lo siguiente: nos hemos reunido este año y hemos decidido volver a reunirnos el año que viene. No se hace mención alguna de ninguna negociación o deliberación sobre desarme. No se informa de los intercambios de opiniones sobre la manera en que el difícil entorno de seguridad internacional afecta el cumplimiento del mandato de la Conferencia, incluida la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y su correspondiente incumplimiento de las garantías de seguridad, así como las amenazas de uso de armas nucleares, que han impregnado casi todas las reuniones desde el 24 de febrero; y tampoco se informa sobre el hecho de que, una vez más, la Conferencia no haya convenido en actualizar su reglamento para que sea neutro en cuanto al género.

Los informes de la Conferencia de Desarme no han sido especialmente sustantivos desde hace muchos años, pero este año la Conferencia ni siquiera pudo ponerse de acuerdo sobre un informe de procedimiento. Por ejemplo, en el informe de este año no se informa a

los lectores de cuántas reuniones formales y oficiosas se celebraron porque una delegación quiso borrar de las actas la sesión que tuvo lugar el 3 de marzo, en la que muchas delegaciones expusieron sus posturas con respecto a la situación en Ucrania, y tampoco se llegó a un acuerdo sobre la transmisión de documentos oficiales a la Asamblea General, de nuevo debido a la oposición de una delegación. Esa falta de información, combinada con el hecho de que muchas de las reuniones de la Conferencia se celebran bajo una modalidad oficiosa, hace que las actividades de este año de la Conferencia sean especialmente poco transparentes.

La realidad es que la Conferencia no ha cumplido su mandato de negociación durante decenios. No cabe duda de que se debe a la falta de voluntad política, pero los métodos de trabajo de la Conferencia también han contribuido al estancamiento. Algunos Estados han interpretado el principio de consenso como el derecho de cualquier miembro a vetar cualquier decisión sustantiva y de procedimiento, incluso acerca de si se puede celebrar una reunión, o si puede continuar. La intención del consenso no es, ni ha sido nunca, crear un veto *de facto*.

(*continúa en francés*)

Tampoco es sostenible insistir en que las negociaciones sobre un tratado solo pueden iniciarse y concluirse si todos están de acuerdo, del mismo modo que sería insostenible insistir en que todos los que negocian un tratado deben ratificarlo después. El número de tratados de desarme negociados fuera de la Conferencia así lo atestigua. El exhaustivo programa de trabajo también ha resultado ser un obstáculo de procedimiento insalvable, que no logra recibir el consenso año tras año, tras meses de negociación. El programa de trabajo nunca fue concebido como tal. Es simplemente una herramienta de planificación, no un requisito previo para las negociaciones. Los mandatos de negociación deben considerarse por separado, no juntos con el programa de trabajo.

Por último, nos decepciona que el proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme carezca prácticamente de contenido significativo. En este no se comenta acerca del informe sobre la labor de la Conferencia de Desarme ni se ofrece ningún proceso o propuesta para mejorar la labor de la Conferencia. En nuestro deseo de lograr el consenso hemos permitido una vez más que un pequeño grupo de Estados impida la inclusión de un texto sobre las consecuencias que las acciones de Rusia en Ucrania tienen para la labor de la Conferencia, así como de un llamamiento a

la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la labor de la Conferencia.

Ha llegado el momento de que la comunidad internacional reflexione sobre la manera de fortalecer ese órgano a fin de que, teniendo en cuenta los importantes recursos que se le asignan anualmente a través del presupuesto de las Naciones Unidas, pueda volver a desempeñar su papel vital como único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional.

Sr. Siddique (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, así como sobre la enmienda propuesta al párrafo 1 de dicho proyecto de resolución.

Mi delegación reconoce el esfuerzo realizado por el Irán para mejorar el texto del párrafo 1, y le reconocemos una cierta utilidad a dicha propuesta. Sin embargo, seguimos viendo problemas fundamentales en el párrafo 1 y en el proyecto de resolución en su conjunto. En nuestra opinión, el enfoque, la premisa y la base mismos del proyecto de resolución, así como su resultado propuesto, siguen siendo profundamente defectuosos debido a su obsesión unilateral tanto por la prohibición de la producción de material fisible como por su referencia al documento CD/1299, que ha superado con creces su utilidad, validez y relevancia. Si bien en la enmienda propuesta se da un paso en la dirección correcta, no se abordan las cuestiones fundamentales que acabo de destacar. Sin embargo, estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de incorporar explícitamente el componente de desarme en cualquier instrumento jurídico sobre material fisible. Nuestra posición respecto del voto sobre la enmienda y sobre el párrafo 1 se entiende sin perjuicio de nuestra clara oposición al concepto de prohibición de la prohibición y a la pertinencia del documento CD/1299. El Pakistán ha propuesto un tratado sobre material fisible como nuevo mandato, que incorpore expresamente las reservas existentes en el ámbito de aplicación de cualquier instrumento futuro en la Conferencia de Desarme. Esa propuesta representa la única forma realista para el futuro.

El Pakistán también votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 en su conjunto y en contra del tercer párrafo del preámbulo por las siguientes razones. A nuestro juicio, desde su inicio, el proyecto de resolución ha sido profundamente defectuoso en su enfoque, premisa y resultado propuesto. Una fijación

arbitraria en la prohibición de la producción futura de material fisible, negándose al mismo tiempo a abordar la cuestión de los miles de toneladas de reservas existentes, no promueve el desarme nuclear ni la estabilidad estratégica. Un tratado de prohibición de la producción de material fisible orientado a la no proliferación sigue constituyendo una solución interesada y gratuita, que beneficia a la mayoría de sus fervientes defensores, o quizá a todos. Eso resulta evidente con su estridente oposición explícita a la inclusión de las existencias al ámbito del tratado propuesto, así como su continua expansión de sus arsenales nucleares. En el proyecto de resolución tampoco se tienen en cuenta las repercusiones de la creciente acumulación de armas convencionales y no convencionales, así como su integración y letalidad, que afectan los legítimos intereses de seguridad de los Estados, especialmente de aquellos que enfrentan asimetrías existentes y crecientes. Un enfoque de ese tipo también contraviene el principio fundamental respaldado en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2), a saber, que todas las medidas de desarme deben garantizar una seguridad en igualdad de condiciones y sin menoscabo para todos.

Lograr progresos respecto de la elaboración de un tratado sobre material fisible será posible con un mandato claro, nuevo y *a priori*, en que se incorpore explícitamente en el ámbito del tratado la producción pasada, presente y futura de material fisible. Las amplias diferencias en relación con los objetivos y el alcance del tratado propuesto deben conciliarse antes de considerar el inicio de las negociaciones en la Conferencia de Desarme. Ni la aseveración falaz que figura en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/77/C.1/L.47 ni la presentación arbitraria de un tratado de prohibición de la producción de material fisible como la clave para superar el estancamiento en la Conferencia de Desarme pueden soportar la aplicación de cualquier criterio objetivo. Las propuestas que figuran en el proyecto de resolución son tácticas bien conocidas para eludir el escrutinio respecto del incumplimiento de las obligaciones sobre desarme nuclear y una cortina de humo para ocultar decenios de estrategias utilizadas para bloquear las negociaciones sobre desarme nuclear, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y las garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme.

El hecho de que los mismos promotores del proyecto de resolución se opongan a una referencia muy débil al desarme nuclear en la enmienda propuesta al párrafo 1

es una prueba más de su reticencia a permitir cualquier avance significativo respecto de ese tema. También es otro recordatorio de su búsqueda unilateral de ventajas para ellos mismos, mientras piden a otros Estados que renuncien a sus legítimas preocupaciones en materia de seguridad. La prueba decisiva para los que sostienen que se puede hablar de las reservas durante las negociaciones es estar de acuerdo, sin condiciones, con el mandato de un tratado sobre material fisible en el que se incorpore explícitamente esa disposición y que pueda culminar en un tratado que realmente promueva el desarme nuclear, de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo para todos, y no con un instrumento discriminatorio diseñado para perpetuar asimetrías y ventajas estratégicas en favor de unos cuantos.

Sr. Turner (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en relación con la enmienda oral al párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Para empezar, quisiera expresar nuestra decepción por el hecho de que este proceso de enmienda oral esté teniendo lugar. El Ecuador, como patrocinador del proyecto de resolución, celebró múltiples consultas y realizó esfuerzos heroicos respecto del texto, primero en Ginebra y luego aquí, en Nueva York. Las delegaciones tuvieron todas las oportunidades de negociar el texto en ese momento. No obstante, la delegación rusa optó por hacer una enmienda oral de último momento, que sabía que sería problemática. Cuando ofrecimos una enmienda a esa enmienda para hacerla más aceptable para todos los países, Rusia dejó claro que estaba dispuesta a hacer lo que fuera necesario para bloquear cualquier referencia a otros debates. Retiramos nuestra enmienda para poner fin a ese juego de superioridad ya que la cuestión subyacente sigue siendo la misma.

La enmienda original de la Federación de Rusia que se sigue examinando no es más que la continuación de su agresiva negación de la legitimidad de la sesión plenaria formal de la Conferencia de Desarme, celebrada el 3 de marzo, durante la cual varias delegaciones abordaron la invasión de Rusia de Ucrania. También forma parte de la insistencia irracional de Rusia en que los debates sobre cuestiones como el género y el desarme o la ciberseguridad no pueden reconocerse a menos que figuren explícitamente en la agenda de la Conferencia de Desarme. Rechazamos absolutamente la interpretación de Rusia de esos debates. Los Estados Unidos se unieron a muchos otros al identificar las muchas consecuencias negativas que tiene la invasión rusa de Ucrania en cada uno de los temas de la

agenda de la Conferencia de Desarme, tanto en reuniones formales como en oficiosas.

También creemos que la inclusión de diversas perspectivas en la labor de la Conferencia de Desarme — reflexionando, por ejemplo, sobre los efectos que tiene la ciberseguridad en el desarme, especialmente el nuclear— y en otros debates de ese tipo es parte inherente de la labor de la Conferencia de Desarme. Es nuestro trabajo considerar todos los factores que podrían afectar las negociaciones sobre los instrumentos de desarme y no proliferación. Los Estados Unidos rechazan categóricamente la conclusión de que cualquier Estado Miembro pueda dictar lo que es o no es pertinente para la labor de la Conferencia de Desarme. Es importante que se reconozcan las voces de todos los Estados Miembros. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a todos los Estados a que rechacen la enmienda de Rusia.

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordatorio, estoy viendo en la pantalla que la lista de intervenciones crece minuto a minuto, lo cual nos hace temer que no podamos concluir hoy. Por ello, ruego a las delegaciones que traten de limitar sus observaciones a las explicaciones de voto después de la votación o al derecho de respuesta. Espero contar con la cooperación general en ese sentido, porque redundaría en nuestro interés concluir el procedimiento hoy.

Sra. Moyo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Sudáfrica desea reconocer los esfuerzos desplegados por los principales patrocinadores del proyecto de resolución para acelerar el inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Sin embargo, mi delegación expresa su decepción por el hecho de que nuestras aportaciones al proyecto de resolución no se hayan tenido en cuenta ni debatido. Creemos que las consultas sobre el proyecto de resolución podrían haber sido más inclusivas y que otra ronda de consultas habría resultado ser beneficiosa. Sudáfrica reitera que el desarme nuclear es una obligación jurídica internacional y un imperativo moral y ético. Mientras tanto, nos siguen preocupando sobremedida las políticas y declaraciones que se alejan más del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, especialmente la tendencia al aumento de las existencias de armas nucleares. En lugar de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, esa situación solo las

debilita al agudizar las tensiones y los conflictos internacionales y poner en peligro el bienestar colectivo de todos los Estados y pueblos.

Cabe reiterar que en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares los Estados poseedores de armas nucleares decidieron inequívocamente lograr la total eliminación de sus arsenales nucleares, lo cual llevaría al desarme nuclear, objetivo con el que todos los Estados partes están comprometidos en virtud del artículo VI de dicho Tratado. Además, hay que recordar las medidas 15, 16, 17 y 18 de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento acordadas por consenso durante la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. A ese respecto, se pide a los Estados poseedores de armas nucleares que apliquen esas medidas y no hagan hincapié selectivamente en una parte de una medida.

Sudáfrica lamenta que la Conferencia de Desarme no haya logrado el consenso respecto de un programa de trabajo, y por ese motivo haya paralizado las negociaciones sobre un tratado relativo al material fisible y otros asuntos sustantivos de la agenda de la Conferencia. Creemos firmemente que ese tratado mejorará el clima de confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares, apoyados por los Estados con garantías ampliadas de seguridad nuclear y todos los demás Estados no poseedores de armas nucleares, y contribuirá a fomentar la confianza entre esos Estados en el sentido de que se están dando pasos reales hacia el desarme nuclear. Con la esperanza de que se reanuden las negociaciones sobre un tratado tan importante, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución.

Sr. Zlenko (Ucrania) (*habla en inglés*): La delegación de Ucrania hace uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, “Informe de la Conferencia de Desarme”. Votaremos en contra del párrafo 5, propuesto por Rusia, y también nos abstendremos en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Al introducir el párrafo 5 en el proyecto de resolución, la delegación rusa está demostrando una vez más la falta de respeto y la capacidad de abuso que ha manifestado a lo largo de la labor de la Conferencia de Desarme en 2022. La enmienda pretende restringir el debate sobre cuestiones que no están debidamente reflejadas en el proyecto de resolución, en particular un importante debate sobre la agresión de Rusia contra Ucrania.

El proyecto de informe de la Conferencia de Desarme es una gran decepción para Ucrania porque no incluye ningún debate sustantivo celebrado en el seno de la Conferencia durante el período de sesiones de este año, especialmente sobre la agresión de Rusia contra Ucrania. Tampoco contiene otras cuestiones importantes, como las relacionadas con el género y la ciberseguridad. Lo mismo puede decirse del proyecto de resolución, que tampoco contiene ninguna de esas importantes cuestiones. La forma en que se ha redactado el párrafo 5 se queda corta porque, como ya he dicho, no están adecuadamente reflejadas cuestiones cruciales. La enmienda de Rusia es otro intento de limitar y restringir el lenguaje del proyecto de resolución y la labor de la Conferencia de Desarme. Por lo tanto, este año no estaremos en condiciones de apoyar el proyecto de resolución en su conjunto, y pedimos a los Estados Miembros que voten en contra de la propuesta de Rusia.

Sr. Damico Soares (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiéramos explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47. La cuestión de la negociación de un tratado multilateral que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares ha sido un reto para los mejores esfuerzos de la comunidad internacional desde mediados del decenio de 1990. Está claro que una pregunta cuya respuesta ha eludido a generaciones de diplomáticos a lo largo de tres decenios no puede responderse fácilmente. Nuestra comprensión de la cuestión se basa en el hecho de que los dispositivos nucleares pueden ensamblarse ya sea con material fisible ya existente o con material que pueda producirse en el futuro.

Según las estimaciones de que disponemos, existen aproximadamente 1.460 toneladas métricas de uranio altamente enriquecido y 480 toneladas de plutonio no sometidas a salvaguardias que están en posesión de Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados con capacidad nuclear que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Se necesitan aproximadamente 25 kilogramos de uranio altamente enriquecido u 8 kilogramos de plutonio para equipar un dispositivo atómico. Por lo tanto, un simple cálculo indicaría que existe material suficiente para 100.000 dispositivos nucleares, nueve veces más que el número de cabezas de misil existentes. Para empeorar las cosas, no debemos perder de vista el hecho evidente de que el material no está distribuido de manera uniforme. Huelga decir que tiene repercusiones políticas, militares y estratégicas evidentes.

Además, hay que abordar la cuestión de la producción futura para que el problema no empeore. Por ello, en su documento de trabajo CD/1888, el Brasil propuso un tratado marco sobre material fisible con dos protocolos adicionales, a saber, uno que se ocupe de las existencias y otro que se ocupe de la producción futura de material fisible. En nuestra opinión, los enfoques que no abordan simultáneamente los aspectos de desarme y no proliferación de la cuestión están destinados a encontrar grandes dificultades. Independientemente de esas consideraciones, el Brasil votará a favor del proyecto de resolución ya que creemos que esa cuestión tan grave debe seguir ocupando un lugar destacado en la agenda de desarme. También confiamos en que el proceso de negociación permitirá a las delegaciones avanzar hacia la consecución de un acuerdo amplio que aborde tanto las existencias como la producción futura.

Sr. Li Song (China) (*habla en chino*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25. Como primer Presidente rotatorio de la Conferencia de Desarme de este año, junto con sus otros miembros, al principio del período de sesiones presioné con éxito a la Conferencia para que alcanzara un consenso sobre su programa de trabajo, entre otras cosas, mediante el establecimiento de cinco órganos subsidiarios para trabajar sobre cuestiones sustantivas. Por razones que todos conocemos, este año la labor de la Conferencia de Desarme se ha visto afectada por los acontecimientos extremos que han ocurrido en la esfera de la seguridad internacional. Sin embargo, de acuerdo con el programa de trabajo, que acordamos a principios de año, los cinco órganos subsidiarios avanzaron con éxito en su labor sustantiva, lo cual es una clara demostración de que los miembros se toman en serio la labor de la Conferencia sobre varios importantes temas de la agenda y de que el mecanismo de la Conferencia es práctico y útil.

El informe anual de la Conferencia de Desarme de este año y el proceso de consultas sobre el proyecto de resolución que estamos examinando han sufrido altibajos y han sido testigos de fuertes divisiones políticas entre los Estados Miembros. A pesar de ello, la delegación china no está de acuerdo con las declaraciones de algunos Estados Miembros, en las que expresan poca estima por la utilidad de la Conferencia. La labor de la Conferencia de Desarme está atravesando grandes dificultades, que no son causadas por el propio mecanismo de la Conferencia y que no pueden achacarse simplemente a la falta de voluntad política de los Estados Miembros. Todos los miembros de la Conferencia que se han sumado a su labor

tienen las propias posiciones concretas de su país, que están estrechamente relacionadas con el panorama general de seguridad, el entorno de seguridad de los países y sus relaciones de seguridad con otros Estados Miembros. Me gustaría subrayar que ningún otro órgano es capaz de sustituir a la Conferencia como el único foro multilateral para las negociaciones sobre desarme. Si sus miembros pueden desempeñar su labor en pie de igualdad y con respeto mutuo, sí puede superar los efectos de la politización, si se puede llevar a cabo una labor sustantiva pertinente, que incluya negociaciones, respetando al mismo tiempo las preocupaciones legítimas de seguridad de todos los Estados Miembros, y si la labor de la Conferencia puede realizarse de una manera más profesional, entonces la Conferencia desempeñará realmente la función que le corresponde.

La delegación de China había esperado que el proyecto de resolución sobre el informe anual de la Conferencia se aprobara por consenso, como siempre. Lamentamos que este año haya que someterlo a votación. Como estamos obligados a votar, mantendremos nuestra posición. Votaremos a favor de la enmienda propuesta por la delegación de Rusia y del proyecto de resolución en su conjunto.

Sra. Petit (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de formular esta explicación de voto en nombre de Francia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Como Estados poseedores de armas nucleares en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, nuestros tres países están decididos a adoptar un enfoque gradual respecto del desarme nuclear de un modo tal que se tenga en cuenta el entorno de seguridad prevaleciente y que se base en el principio del mantenimiento de la estabilidad estratégica mundial y de la seguridad mayor y sin menoscabo para todos. En ese sentido, consideramos que el objetivo último de lograr un mundo libre de armas nucleares no puede lograrse sin poner fin a la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Nuestros tres países reiteran estar a favor de —y estar dispuestos a— iniciar de inmediato negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, un tratado de prohibición de la

producción de material fisible basado en el consenso y con la participación de todos los países interesados. En ese contexto, seguimos convencidos de que el foro apropiado para negociar ese instrumento es la Conferencia de Desarme. Creemos firmemente que las negociaciones basadas en el documento CD/1299 y el mandato que contiene permitirán abordar las preocupaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia en un contexto aceptable para todos.

En cuanto a la sustancia del tratado, seguimos creyendo que una prohibición de la producción futura de material fisible para armas nucleares constituye una medida esencial en la esfera del desarme. Valoramos mucho la labor que se ha realizado hasta ahora sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Acogemos con satisfacción el informe de consenso aprobado en 2015 por el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de formular recomendaciones sobre aspectos que podrían contribuir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, pero no negociarlo (véase A/70/81), así como el informe de 2018 del Grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible (véase A/73/159) y los debates técnicos que tuvieron lugar en 2018 y 2022 en los órganos subsidiarios pertinentes de la Conferencia de Desarme.

Nuestros tres países mantienen su decisión de realizar moratorias voluntarias sobre la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, lo cual representa una importante medida provisional. A la espera de la entrada en vigor de un tratado de prohibición de la producción de material fisible, hacemos un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que declaren y mantengan una moratoria voluntaria, si aún no lo han hecho. En ese contexto, nuestros tres países tienen la intención de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, y sin disminuir ese apoyo, deploramos el proyecto de enmienda hostil del Irán, que fue propuesto sin ninguna consulta.

Sr. Al Ashkar (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, "Informe de la Conferencia de Desarme".

Siria cree en el papel fundamental de la Conferencia de Desarme y en su posición única dentro del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas. Es el único foro multilateral de la comunidad internacional dedicado a negociar instrumentos jurídicos de desarme. A fin

de mantener la eficacia de la Conferencia y de su papel vital para progresar respecto del régimen de desarme y no proliferación hay que estar apegados a su mandato y a su papel negociador, al tiempo que se la mantiene libre de influencias y tensiones políticas.

Algunos países tienden a utilizar el proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme para apuntarse tantos políticos. Eso no contribuirá a hacer la Conferencia más eficaz, sino que aumentará los problemas que ya enfrenta y socavarán su mandato y su función. Eso refleja un egoísmo político y una falta de preocupación por la función y la eficacia de la Conferencia. En el pasado, Siria sufrió la politización de la Conferencia y los intentos de involucrarla en cuestiones políticas y mantenerla como rehén de agendas que no guardan relación con la labor, la función o el mandato de la Conferencia. Mi delegación había esperado enviar un mensaje de apoyo a la labor y al mandato de la Conferencia de Desarme. También habíamos esperado que el proyecto de resolución fuera aprobado por consenso, como ha sido el caso tradicionalmente. Sin embargo, en las circunstancias actuales, creemos que no es apropiado utilizar el proyecto de resolución para abordar cuestiones que van más allá de la función, la agenda y el mandato de la Conferencia. Sobre esa base, mi delegación apoya la propuesta de Rusia respecto del párrafo 5 porque creemos que mantiene el proyecto de resolución libre de tendencias políticas y lo deja estrictamente comprometido con el mandato y la agenda de la Conferencia de Desarme.

El Presidente (*habla en inglés*): Comenzaremos ahora la votación de los proyectos de resolución. La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.6, titulado "Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.6 fue presentado el 22 de septiembre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/76/L.6.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.6.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.9, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.9 fue presentado el 22 de septiembre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.9.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.9.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.21, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.21 fue presentado el 5 de octubre por la representación de Sudáfrica. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/77/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.21.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.25 fue presentado el 6 de octubre por la representación del Ecuador. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/77/L.25.

El Presidente (*habla en inglés*): El 2 de noviembre, la representación de la Federación de Rusia presentó un proyecto de enmienda al proyecto de resolución A/C.1/77/L.25. La enmienda se refiere al párrafo 5 y dice lo siguiente:

“En el párrafo 5, añadir las palabras “sobre los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme” después de la palabra “debates””.

Por lo tanto, el párrafo 5 quedaría redactado como sigue:

“Toma nota de otros debates sobre los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme celebrados en el transcurso del período de sesiones de 2022”.

De conformidad con el artículo 130 del Reglamento, la Comisión adoptará medidas en primer lugar sobre el proyecto de enmienda. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Bangladesh, Belarús, Burundi, Camerún, China, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Federación de Rusia, Sudáfrica, República Árabe Siria, Túnez, Uganda, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Gambia, Ghana, Guyana, Haití,

India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 57 votos contra 30 y 61 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda al párrafo 5.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación por separado sobre el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25. Comenzaremos ahora el proceso de votación. Someteré en primer lugar a votación el párrafo 5.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Belarús, Cuba, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudáfrica, República Árabe Siria

Abstenciones:

Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brunei Darussalam, Comoras, República Democrática del Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Marruecos, Namibia, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

Por 101 votos contra 6 y 46 abstenciones, se mantiene el párrafo 5.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación adoptaremos medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San

Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Austria, Canadá, Irlanda, Liechtenstein, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Federación de Rusia, Sudáfrica, República Árabe Siria, Ucrania

Por 157 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.28, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.28 fue presentado el 10 de octubre por la representación del Camerún en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.28.

Los principales patrocinadores del proyecto de resolución nos han informado sobre la siguiente revisión oral del texto. El trigésimo sexto párrafo del preámbulo quedaría redactado como sigue:

“Preocupada por la persistencia de la crisis humanitaria debida al desplazamiento de poblaciones en varios Estados Miembros, el resurgimiento de los conflictos intercomunitarios debido, en particular, a la escasez de recursos, la utilización de la trahumancia con fines delictivos, que se ha identificado como un fenómeno de inseguridad emergente en África Central, así como el aumento del discurso de odio, en particular durante los procesos electorales”.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.28, en su versión revisada oralmente.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.31, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.31 fue presentado el 8 de octubre por la representación de Nigeria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.31. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.31.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.37, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.37 fue presentado por la representación de Nepal el 10 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.37. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Timor-Leste también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.37.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.44, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.44 fue presentado el 11 de octubre por la representación del Perú en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.44. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, considerará que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.44.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 fue presentado por los representantes del Canadá, Alemania y los Países Bajos el 12 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/77/L.47.

El Presidente (*habla en inglés*): El 25 de octubre, la representación de la República Islámica del Irán presentó una enmienda al proyecto de resolución A/C.1/77/L.47. Dicha enmienda figura en el documento A/C.1/77/L.77 y se refiere al párrafo 1 del proyecto de resolución. De conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Asamblea General, la Comisión adoptará en primer lugar medidas sobre la enmienda. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burundi, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Nicaragua, Nigeria, Filipinas, Samoa, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tailandia, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Türkiye, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bhután, Brasil, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Eswatini, Georgia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liechtenstein, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nueva Zelandia, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sudán, Suiza, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 49 votos contra 34 y 59 abstenciones, queda rechazada la enmienda al proyecto de resolución A/C.1/77/L.47.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones por separado sobre los párrafos tercero y sexto del preámbulo y sobre los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47. Someteré ahora a votación esos párrafos, uno por uno. Someteré en primer lugar a votación el tercer párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Pakistán

Abstenciones:

China, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Irán (República Islámica del), Israel, Federación de Rusia, Serbia, Sudán, República Árabe Siria

Por 155 votos contra 1 y 9 abstenciones, se mantiene el tercer párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al sexto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, Pakistán

Abstenciones:

Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Israel, Nicaragua, República Árabe Siria

Por 157 votos contra 2 y 7 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al párrafo 1 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, Pakistán, Federación de Rusia

Abstenciones:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, Nicaragua, República Árabe Siria

Por 151 votos contra 3 y 10 abstenciones, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, Pakistán, Federación de Rusia

Abstenciones:

Belarús, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, Nicaragua, República Árabe Siria

Por 157 votos contra 3 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Argelia, China, Egipto, India, Jordania, Libia, Nigeria, Pakistán, Túnez

Abstenciones:

Bahrein, Cuba, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Kuwait, Líbano, Mauritania, México, Marruecos, Nicaragua, Qatar, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, Yemen

Por 139 votos contra 9 y 17 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, Irán (República Islámica del), Pakistán

Abstenciones:

Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Israel, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 169 votos contra 3 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución que se acaban de aprobar.

Sra. Romero López (Cuba): La delegación cubana ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, atendiendo a nuestro firme compromiso con el único órgano con mandato de negociación de la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas.

Al repasar la labor de la Conferencia de Desarme durante 2022, nos alienta que al menos se lograra un modesto paso de avance al establecerse varios órganos subsidiarios. Lamentamos, sin embargo, que la unidad lograda en la Conferencia al aprobar dicha decisión no haya podido preservarse al presentarse el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25 en la Primera Comisión, que no cuenta con el consenso de las delegaciones. Rechazamos que se haya incluido una formulación en el texto que intenta legitimar discusiones impuestas en la Conferencia, desconociendo su reglamento y sus prácticas, particularmente la regla 18, relativa al consenso, base fundamental para la actuación de ese órgano.

El proyecto de resolución A/C.1/77/L.25 nunca debió haberse contaminado con elementos controversiales que, según se sabía de antemano, no contaban con el consenso de todos los miembros de la Conferencia. Por ello, Cuba votó en contra del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25 y se desasocia de ese párrafo. Lamentamos que no se haya aprobado la enmienda propuesta por la Federación de Rusia, que buscaba agotar ese párrafo de manera factual a las discusiones sobre los temas mandatados por la Conferencia.

La decisión de forzar una votación en la Primera Comisión para introducir en el proyecto A/C.1/77/L.25

elementos no consensuados sobre el informe de la Conferencia de Desarme es desafortunada. Nos divide innecesariamente y no augura un buen inicio para los trabajos de la Conferencia en 2023. Esa decisión ha lacerado la consolidada práctica del consenso sobre la resolución de la Primera Comisión referida al informe anual de la Conferencia de Desarme. Esperamos que este escenario no se repita. Abogamos por que el próximo año se retome el principio del consenso que siempre ha prevalecido respecto a esta resolución vital para preservar el apoyo universal a la labor de la Conferencia.

La delegación cubana se abstuvo respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”. Cuba considera una prioridad que la Conferencia de Desarme cumpla su mandato como único foro multilateral de negociaciones en la esfera del desarme. Resulta lamentable que, desde la aprobación en 1996 del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, hace 26 años, la Conferencia no haya podido iniciar negociaciones sobre ningún otro instrumento de desarme. Estamos convencidos de que la Conferencia tiene la capacidad de negociar de forma simultánea y sin más demora un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; otro que establezca plenas garantías de seguridad para los Estados que, como Cuba, no son poseedores de armas nucleares; y un tercero sobre la prohibición de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, que incluya tanto la producción como las existencias de dicho material.

Esto último es muy importante. Un tratado sobre material fisible que no abarque las existencias sería totalmente insuficiente. Solo contaríamos con un instrumento de no proliferación selectiva, en lugar del tratado de desarme al que aspiramos y que necesitamos.

Lamentablemente, el proyecto A/C.1/77/L.47 es a las claras omiso respecto a la cuestión esencial de las existencias. Por estas razones, la delegación cubana votó a favor de la enmienda propuesta por la República Islámica del Irán al párrafo 1 del proyecto de resolución (A/C.1/77/L.77). Lamentamos que esa importante enmienda no haya sido aprobada.

Igualmente, consideramos insuficiente y desbalanceado que el texto solicite a los Estados poseedores de armas nucleares declarar su producción de material fisible y, sin embargo, nada se solicite respecto

a las existencias de ese material, ello a pesar de que dichas existencias se utilizan constantemente hoy día para desarrollar y modernizar los arsenales nucleares. Esperamos que los principales patrocinadores del proyecto de resolución tomen debidamente en cuenta estas consideraciones el próximo año.

El Presidente (*habla en inglés*): A modo de recordatorio, tenemos 16 intervenciones y es probable que necesitemos alrededor de una hora. Con la colaboración de todos, puede que lleguemos a la meta justo a tiempo. Si las delegaciones tienen declaraciones extensas que formular, les pido que las suban al portal.

Sra. Kristanti (Indonesia) (*habla en inglés*): Sobre el grupo temático 7, quisiera explicar la posición de Indonesia sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, relativo al informe de la Conferencia de Desarme.

En los últimos días, hemos sido testigos de que el consenso se vuelve cada vez más un bien de lujo en la Primera Comisión. La politización persiste, y la polarización se hace más evidente. Aunque encomiamos los esfuerzos infatigables del Ecuador por lograr el consenso en torno al proyecto de resolución, lamentamos profundamente que hoy hayamos tenido que votar sobre este proyecto, que ya se ha aprobado por consenso con anterioridad. El proceso de aprobación también revela una profunda falta de confianza, de diálogo y de voluntad política, lo que por desgracia supone una carga enorme para nuestro sistema multilateral.

Además, lamentamos que ciertas partes hayan intentado diluir el mandato de la Conferencia de Desarme, que constituye el único foro multilateral de negociaciones en materia de desarme. No debemos permitir que este proyecto de resolución ni ningún otro trabajo de la Primera Comisión sean víctimas de esa polaridad, que puede afectar la credibilidad y la legitimidad de nuestra labor ante la comunidad mundial.

Mi delegación reitera, una vez más, que debemos ser muy solidarios y demostrar nuestra disposición al diálogo para alcanzar una solución consensuada. Lamentablemente, no hay voluntad política. Por ello, nuestra delegación se abstuvo en la votación del párrafo 5 y votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25 en su conjunto, lo cual pone de manifiesto nuestra determinación de garantizar que el mecanismo de desarme funcione y cumpla su propósito.

También me gustaría aprovechar esta oportunidad para explicar nuestro voto respecto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, del grupo temático 1. Aunque

hemos votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto y de sus párrafos sometidos a votación, Indonesia desea subrayar varias cuestiones.

Indonesia está resuelta a promover las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Ese tratado debe ser equilibrado, no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente. Lo que es más importante, debe servir a los objetivos tanto del desarme nuclear como de la no proliferación.

Indonesia también comparte su honda preocupación por el estancamiento en la Conferencia de Desarme en cuanto al cumplimiento de su mandato de llevar a cabo negociaciones sobre cuatro cuestiones fundamentales, incluida la producción de material fisible. A ese respecto, Indonesia se suma al llamamiento para que la Conferencia de Desarme inicie de inmediato negociaciones sobre esa cuestión con base en el documento CD/1299 y el mandato que en él figura. Sin embargo, Indonesia considera que no debe interpretarse que el documento CD/1299 limite el alcance del tratado únicamente a la producción futura de material fisible. El documento nos permite abordar todos los aspectos del tratado, entre ellos, las reservas preexistentes de material fisible y su gestión. El tratado debe permitir la captura de la mayor cantidad posible de material fisible para lograr una reducción considerable de las existencias de armas.

Asimismo, creemos que debe tenerse en cuenta y resolverse el exceso de existencias de armamento, incluidas las de carácter civil, así como el uranio muy enriquecido para reactores navales u otros reactores militares. Estos deben someterse a los mecanismos de verificación y salvaguardia correspondientes a fin de garantizar que no se los desvíe para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. A ese respecto, interpretamos que el séptimo párrafo del preámbulo no excluye automáticamente las salvaguardias relativas a los materiales nucleares para uso militar. Si lo hiciera, se frustrarían el objetivo y la finalidad mismos de un acuerdo de salvaguardias amplias.

Para concluir, Indonesia opina que ninguna moratoria declarada por los Estados poseedores de armas nucleares puede suplir la urgencia de establecer un tratado equilibrado, no discriminatorio, multilateral, y verificable internacional y efectivamente que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

Sr. Kulkarni (India) (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, la India lamenta que este año el carácter consensuado de ese proyecto de resolución anual se haya visto perjudicado. La agenda de la Conferencia de Desarme, el único foro multilateral mundial de negociaciones sobre desarme, según el mandato del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2), aborda los desafíos críticos del desarme y la seguridad internacional que enfrenta la comunidad internacional. La India concede la máxima prioridad a la Conferencia de Desarme, que tiene el mandato, la composición y las normas para negociar instrumentos jurídicamente vinculantes sobre el tema esencial de su agenda. En su voto, la India se ha guiado por la convicción de que el consenso es primordial en el control de armamentos y el desarme.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, sin perjuicio de la prioridad que concede al desarme nuclear, la India ha expresado su disposición de apoyar el comienzo inmediato de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato estipulado en dicho documento.

En ese contexto, la India también ha participado en los trabajos del grupo de expertos gubernamentales sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y del grupo preparatorio de alto nivel de expertos sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, creados en virtud de las resoluciones 67/53 y 71/259. Nuestro apoyo a las negociaciones del tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme es coherente con el interés de la India por reforzar el régimen mundial de no proliferación, de forma tal que se añada una medida de previsibilidad estratégica y una base que sirva de referencia para futuras iniciativas mundiales en materia de desarme nuclear. Por lo tanto, la India acogió con agrado el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 y votó a favor de él, puesto que comparte el objetivo de comenzar de inmediato negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme, sobre la base del documento CD/1299 y el mandato estipulado en dicho documento.

Con respecto al párrafo 2, la India no se opone a que los Estados Miembros entablen conversaciones en

cualquier foro para facilitar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme. Sin embargo, la India desea reiterar su posición de que el único foro adecuado y oficial para las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible es la Conferencia de Desarme.

Con relación al párrafo 3, la India considera que una moratoria sobre la producción de material fisible para armas nucleares o dispositivos explosivos nucleares no puede sustituir a un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Con el debido respeto a todos los que piden una moratoria de ese tipo, nos gustaría recordarles que, por su propia naturaleza, esas moratorias son voluntarias, reversibles y no verificables, a diferencia de un tratado de prohibición de la producción de material fisible, que impondría una obligación verificable e irreversible. La moratoria solo conseguiría debilitar la determinación de negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible y hacernos retroceder. Por tanto, la India no apoya el llamamiento en favor de una moratoria.

Finalmente, en cuanto a las referencias al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la India no es Estado parte en ese Tratado. En consecuencia, esa referencia concreta no se aplica a la India, y los Estados Miembros deben tenerlo en cuenta.

Sr. Roethlin (Austria) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

El estancamiento en la Conferencia de Desarme, que persiste desde hace más de dos decenios, es motivo de gran preocupación para Austria. En los últimos años, se han emprendido muchos esfuerzos para propiciar el cumplimiento del mandato de la Conferencia de Desarme, que consiste en negociar acuerdos multilaterales de desarme. Como se señala en nuestra declaración sobre el grupo temático 7, nos preocupan en extremo las tendencias que cuestionan el régimen de desarme y el uso de maniobras de procedimiento para retrasar, debilitar o incluso impedir los intercambios sustantivos y la labor productiva.

En lo que respecta a la Conferencia de Desarme, Austria tiene una probada trayectoria de apoyo a todas las propuestas e ideas para facilitar el consenso y mejorar los métodos de trabajo de la Conferencia. Austria también tiene un historial como firme partidaria de una Conferencia de Desarme inclusiva, abierta a la adhesión de todos los Estados interesados, con la participación

plena, efectiva y significativa de las mujeres, así como la participación activa de la sociedad civil. Sin embargo, la falta de voluntad política lleva más de dos décadas impidiendo avanzar en cualquier cuestión.

El informe de 2022 de la Conferencia de Desarme (A/77/27) carece de toda sustancia, entre otras cosas en cuanto a los intercambios que tuvieron lugar sobre la guerra de agresión rusa contra Ucrania, el deterioro de la situación de seguridad internacional y la importancia de cumplir finalmente el mandato de la Conferencia de Desarme al respecto. Ello perjudica aún más la credibilidad y la relevancia de la Conferencia, como ocurrió con los debates sobre el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí.

Si bien lamentamos que este año no se haya podido aprobar por consenso el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, por las razones que acabamos de exponer, Austria tuvo que abstenerse en la votación.

Instamos a los Miembros de las Naciones Unidas a que reflexionen sobre lo que se puede hacer para revitalizar la Conferencia de Desarme como órgano de negociación a fin de que pueda cumplir su mandato. A diferencia de la Conferencia de Desarme, el mundo no se ha detenido durante más de 20 años. Si queremos que la Conferencia de Desarme siga siendo pertinente, no puede ser rehén de un consenso interpretado como un veto. Por el contrario, tiene que empezar a trabajar realmente de inmediato. Ese trabajo real son las negociaciones concretas. Instamos a todos los Estados a que demuestren voluntad política.

Sr. Balouji (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación tras la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Mi delegación agradece el apoyo de todas y cada una de las delegaciones que han votado a favor de nuestro proyecto de enmienda y han apoyado sistemáticamente el noble objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

Tuvimos que votar en contra de ese proyecto de resolución en su conjunto. De hecho, debido a la falta de voluntad entre los copatrocinadores del proyecto de resolución para examinar nuevas propuestas, nos limitamos a ofrecer solo una enmienda importante, intentando establecer un equilibrio y, en realidad, reflejar la posición de una gran mayoría de Estados Miembros sobre el párrafo 1. Los cambios introducidos en ese párrafo por

los principales patrocinadores alteraron el equilibrio mínimo. Por ello, hemos intentado restablecer el equilibrio, teniendo en cuenta los objetivos de no proliferación y desarme compartidos por muchas delegaciones.

Desde nuestro punto de vista, en el documento A/C.1/77/L.47 no se aboga por un instrumento capaz de abordar todas las condiciones necesarias para concertar un instrumento de desarme completo y, en cambio, se aboga por el inicio de negociaciones sobre un tratado de ese tipo a partir del mandato limitado que figura en un documento antiguo y que ya no resulta pertinente en la realidad actual.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, mi delegación lamenta muchísimo que, después de años de haber sido aprobado por consenso, el proyecto de resolución se someta ahora a votación debido a un enfoque no coherente.

La República Islámica del Irán participó de manera activa y constructiva en las consultas celebradas en Ginebra y en las dos rondas de consultas celebradas en Nueva York, y también en las consultas bilaterales que se celebraron con el redactor del proyecto de resolución.

Creíamos firmemente que el texto del proyecto de resolución no debía contener ningún lenguaje contencioso o no consensuado y, a pesar del estrecho consenso alcanzado por las delegaciones y de la importancia de incluir las propuestas fácticas de Cuba, recomendamos al redactor que se adoptara un enfoque coherente respecto del texto presentado por las delegaciones.

Lamentablemente, no se reflejó esa propuesta y, debido a la no aceptación de algunas de las otras propuestas, estuvimos hasta dispuestos a dejar de lado todas las propuestas y no incluir ningún lenguaje controvertido en el proyecto de resolución. Pero, sorprendentemente, no se adoptó ese enfoque coherente y justo, y, sin embargo, se incluyó el párrafo 5 en el documento final a pesar de nuestra clara objeción y la de otras delegaciones. El proyecto de resolución podría haberse revisado para suprimir dicho párrafo. Sin embargo, de nuevo, ese no fue el caso.

En nuestra opinión, ese párrafo no solo no aporta ningún valor añadido a la resolución, sino que sienta las bases para nuevas deliberaciones polémicas durante las sesiones posteriores de la Conferencia de Desarme. El Irán considera que los debates que se sostuvieron fuera de la agenda de la Conferencia de Desarme no guardan relación con la labor de la Conferencia porque se

celebraron contrario al reglamento. El Irán expresó claramente su oposición a ello en Ginebra.

Sobre esa base, y en vista de la no aceptación de la enmienda al párrafo 5, tuvimos que abstenernos en la votación de ese párrafo.

Sr. Hegazy (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto tras la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”. Aunque compartimos los objetivos del proyecto de resolución, Egipto se abstuvo en la votación de los párrafos 1 y 2 y de la resolución en su conjunto y votó en contra del párrafo 3 por las siguientes razones.

En primer lugar, la falta de una referencia clara al hecho de que cualquier negociación sobre la prohibición del material fisible con fines militares en el futuro previsto incluirá los arsenales existentes, convirtiendo así el instrumento en otra medida de no proliferación que no contribuye al desarme nuclear, lo que se suma a la discriminación y a los enormes desequilibrios entre las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y las de los Estados que no poseen esas armas. El voto de mi delegación sobre este proyecto de resolución sirve hoy para reiterar que Egipto no aceptará un tratado discriminatorio sobre material fisible que no incluya los arsenales existentes.

En segundo lugar, el párrafo 1 carece de una referencia relativa al inicio de las negociaciones en el seno de la Conferencia de Desarme sobre la base de un programa de trabajo convenido, amplio y equilibrado.

En tercer lugar, en el párrafo 2 no se hace referencia a la celebración de dichas negociaciones en el seno de la Conferencia de Desarme.

En cuarto lugar, en el párrafo 3 se utiliza el término “Estados que poseen armas nucleares”. Ese término representa una clara violación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), ya que en el Tratado solo se reconoce a cinco Estados poseedores de armas nucleares, teniendo en cuenta que los principales patrocinadores del proyecto de resolución se oponen a cualquier referencia al reparto nuclear o a las alianzas militares nucleares.

El mismo principio se aplica a la expresión “Estados que poseen armas nucleares”. Ese término reconoce a algunos Estados no partes en el TNP como Estados poseedores de armas nucleares. Egipto no reconocerá bajo ninguna circunstancia a ningún Estado poseedor

de armas nucleares que no sean los cinco Estados poseedores de armas nucleares reconocidos por el TNP.

Instamos a los principales patrocinadores del proyecto de resolución a que utilicen el término correcto, que es “Estados poseedores de armas nucleares”, y a que se abstengan de utilizar el término “Estados que poseen armas nucleares”, que va en contra del espíritu y los objetivos del proyecto de resolución.

Sra. Nam (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Nueva Zelandia sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Nueva Zelandia es partidaria desde hace tiempo de la negociación de un tratado sobre material fisible y ha apoyado sistemáticamente los esfuerzos realizados en la Conferencia de Desarme, en este órgano y en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares para avanzar en ese sentido. Consideramos que un tratado de ese tipo debería ser amplio y abordar las existencias y la producción, algo que consideramos coherente con el Mandato de Shannon. El Mandato se elaboró para que fuera flexible y respondiera a las distintas prioridades que los Estados tienen claramente en relación con el tratado. Por lo tanto, apoyamos el texto original, tal y como fue presentado por los principales patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47.

A pesar de los esfuerzos realizados a lo largo de varios años, lamentablemente todavía no estamos cerca de iniciar las negociaciones del tratado debido a las peticiones de imponer condiciones antes del inicio de las negociaciones. En opinión de Nueva Zelandia, cualquier cuestión pendiente puede y debe resolverse en el curso de las negociaciones. No es necesario resolver esas cuestiones antes del inicio de las negociaciones.

A este respecto, no consideramos útil presentar en esta fase tardía un texto que pueda interpretarse como un nuevo conjunto de condiciones en el marco de las negociaciones sobre el tratado. Ciertamente, una redacción como la que se ha propuesto en la enmienda al párrafo operativo 1, no sería propicia para hacer avanzar los intereses de la comunidad internacional.

Por lo tanto, Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto, pero se abstuvo en la votación sobre la enmienda propuesta al párrafo 1. Seguimos decididos a trabajar por un tratado sobre material fisible que contribuya tanto al desarme nuclear

como a la no proliferación, e instamos a todos los Estados a que se centren en la manera de lograr el tratado con la urgencia que ahora se requiere.

Sr. Sánchez Kiesslich (México): Deseo explicar el voto de México sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulada “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Inicio agradeciendo a la delegación del Ecuador por todos sus esfuerzos por buscar lenguajes sobre un texto que fuera aceptable para toda la membresía. Estamos convencidos de que así lo hizo. No obstante, la falta de acuerdo no es otra cosa que un reflejo de la situación en la que se encuentra la Conferencia de Desarme. El Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2) identificó a la Comisión de Desarme como el foro deliberativo de carácter universal y a la Conferencia de Desarme como el único órgano multilateral de negociación de desarme, con composición limitada precisamente para que pudiera realizar su mandato de negociación.

No obstante a sus innegables logros, desde 1996, cuando no pudo adoptar el texto de lo que sería más adelante, gracias a la Asamblea Nacional, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Conferencia de Desarme ha interrumpido toda actividad sustantiva. No ha habido negociaciones en torno a tema alguno. Cada año, la Conferencia de Desarme solo delibera, desperdicia recursos humanos y financieros de la Organización, no cumple con su mandato que es negociar, ha dañado los equilibrios en la maquinaria institucional del desarme y duplica e incluso se ha arrogado funciones de la Comisión de Desarme.

Algunas delegaciones están interesadas en mantener el *statu quo*, agravar la parálisis y valerse de las reglas de procedimiento que favorecen la imposición de su posición o la de una minoría cuando no es la de una sola delegación. El consenso se ha convertido en el veto de cada uno de sus 68 miembros. Si bien México no se opuso en su momento al establecimiento de grupos de trabajo u órganos subsidiarios, este tipo de mecanismos no han generado resultado alguno, como se acredita en el informe anual de la Conferencia que no dice absolutamente nada.

En suma, la Conferencia de Desarme sirve solo a los intereses de los Estados poseedores de armas nucleares para perpetuar la ficción de que existen negociaciones en materia de desarme. En ausencia de un programa de trabajo digno de ese nombre la Conferencia de Desarme ha sido también utilizada para posicionar temas ajenos a

su agenda y mandato, para promover temas bilaterales o regionales que solo polarizan a sus miembros y promueven una politización excesiva, lo que abona la pérdida de relevancia de ese foro.

Esa situación quedó nuevamente exhibida en el actual período de sesiones, pero hay que ser claros en que se trata de una cuestión que se ha acumulado a lo largo de los años y no es en modo alguno exclusiva de este período. México considera que la parálisis o el estancamiento no pueden ser aceptados como una situación normal o conveniente, por lo que convocar al cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme es necesario para emprender los cambios urgentes que requiere nuestro andamiaje institucional.

Sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 quisiera explicar que México votó en abstención sobre la enmienda al párrafo 1. Si bien somos favorables a su sustancia no estamos de acuerdo el proceso mediante el cual se presentó la enmienda. Sobre el párrafo 3, México se abstuvo, ya que no estamos de acuerdo con una supuesta nueva categoría.

Sr. Louafi (Argelia) (*habla en árabe*): La delegación de mi país ha pedido la palabra para explicar su voto tras la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

De conformidad con el informe del Embajador Gerald Shannon contenido en el documento CD/1299, Argelia apoya el mandato de iniciar negociaciones en el contexto de un programa amplio en el marco de la Conferencia de Desarme a fin de establecer un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Eso estará en consonancia con las negociaciones para lograr finalmente el desarme nuclear. Esas negociaciones siguen siendo nuestra primera prioridad.

El tratado que deseamos debe alcanzar dos objetivos, a saber, el desarme y la no proliferación, y debe ser uno de los elementos del proceso que conducirá al desarme nuclear completo. Como se hace notar en el informe del Embajador Shannon, el tratado no debe centrarse únicamente en la prohibición de la producción futura, sino que también debe ocuparse de los inventarios existentes.

En sus numerosos párrafos, el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47 intenta abordar hasta cierto punto

las preocupaciones planteadas por la mayoría de los Estados, preservando el texto utilizado en las resoluciones pertinentes anteriores. Sin embargo, este año a la delegación de mi país le sorprendió cierto lenguaje extraño en el párrafo 3, algo que generará nuevas preocupaciones respecto del texto del proyecto de resolución, y que, al añadir nuevas categorías de Estados, socavará también los esfuerzos de los Estados partes en el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y la labor de los Estados partes en el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de Desarme, todo lo que podría poner en riesgo lo que ha estado aprobado por consenso desde hace decenios.

La Sra. Balázs (Hungría), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Argelia no suele votar en contra de ningún párrafo o proyecto de resolución en la Primera Comisión. Sin embargo, debido a las preocupaciones que ha generado la redacción del nuevo párrafo 3 y la dirección que podría seguir el proyecto de resolución en el futuro, la delegación de mi país votó este año solo en contra del párrafo 3, pero a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

Para concluir, permítaseme decir que esperamos que en el futuro los autores del proyecto de resolución tengan en cuenta las preocupaciones que suscita el nuevo lenguaje y vuelvan al lenguaje que se utilizó en las resoluciones anteriores.

Sra. Lee Hyun Goo (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra en representación de la República de Corea y Australia para explicar nuestra posición tras la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Agradecemos los enormes esfuerzos que ha realizado el Ecuador, como Presidente de la Conferencia de Desarme, a fin de facilitar un proyecto de resolución consensuado. Tradicionalmente, este proyecto de resolución se ha aprobado por consenso. Por ello, es sumamente lamentable que este año ese no sea el caso.

Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para subrayar la importancia de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación sobre desarme. Asimismo, estamos firmemente convencidos de que en ninguna circunstancia se debe cuestionar el mandato y la autoridad de la Conferencia de Desarme, ni siquiera en momentos como este en los que el funcionamiento efectivo del organismo se ve gravemente obstaculizado, principalmente, por el agravamiento de

la situación de la seguridad que ha generado la guerra injustificable y no provocada que ha desatado la Federación de Rusia contra Ucrania. En este contexto de seguridad sin precedentes, es aún más importante tener en cuenta la responsabilidad colectiva de revitalizar la Conferencia de Desarme y hacer que sus debates sustantivos estén a la altura de nuestros estándares.

Por las razones que acabo de mencionar, hemos votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto. No obstante, nos parece muy lamentable que se haya presentado una enmienda oral inesperada en relación con el párrafo 5 justo el día antes de que la Comisión se pronuncie sobre este proyecto de resolución. Teniendo en cuenta el hecho de que, tras una serie de reuniones oficiosas, los Estados han hecho gala de la máxima flexibilidad como buena voluntad para mantener el consenso, las enmiendas de última hora de la Federación de Rusia no pueden interpretarse de otro modo que como un intento de hacer caso omiso de los importantes, oportunos y pertinentes debates, en los que todos los miembros de la Conferencia de Desarme participaron de manera amplia y concienzuda en cuestiones como el género, la ciberseguridad y la guerra en Ucrania. Por lo tanto, votamos en contra de la enmienda rusa.

Para concluir, esperamos seguir participando de manera constructiva en la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme para avanzar en la revitalización del foro.

Sr. Hauri (Suiza) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.25, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Este año, nuestra delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre la Conferencia de Desarme, ya que seguimos considerando que ese órgano puede volver a desempeñar un papel clave en la negociación de acuerdos de desarme y control de armamentos. No obstante, nos sentimos obligados a hacer constar una serie de consideraciones y preocupaciones, ya que el proyecto de resolución no parece reflejar fielmente los problemas por los que atraviesa la Conferencia de Desarme ni una serie de acontecimientos alarmantes. Así lo subraya el hecho de que el proyecto de resolución sobre la Conferencia de Desarme no se aprobara sin someterse a votación por primera vez desde la creación de la Conferencia de Desarme en 1979.

La Conferencia de Desarme lleva más de 25 años sin poder celebrar negociaciones ni cumplir con su mandato. Los informes de la Conferencia de Desarme

durante ese período han adoptado una forma más procedimental que sustantiva. Esa lamentable situación no ha mejorado este año; muy por el contrario, las dificultades parecen haber aumentado aún más, sobre todo debido al deterioro de las condiciones de seguridad internacional. Prueba de ello es que el informe (A/77/27) presentado este año por la Conferencia de Desarme a la Asamblea General carece de contenido, es exclusivamente técnico y solo contiene cinco párrafos.

Otros elementos subrayan la parálisis que afecta a la Conferencia de Desarme. Mientras que en el pasado la Conferencia de Desarme examinaba y actualizaba periódicamente su método de trabajo, con el fin de mejorar su eficiencia y eficacia, hoy, la Conferencia de Desarme ya no parece poder dar esos pasos. Hasta las simples modificaciones técnicas al reglamento, por ejemplo, para reflejar la igualdad entre mujeres y hombres a la hora de participar en la labor de la Conferencia de Desarme, ya parecen imposibles. Del mismo modo, la cuestión de la ampliación del número de miembros de la Conferencia de Desarme sigue sin resolverse.

En ese sentido, consideramos que el proyecto de resolución debería reflejar mejor la evolución, o la falta de ella, en el seno de la Conferencia de Desarme y los desafíos que afronta, de modo que la Asamblea General pueda adoptar decisiones plenamente informadas al examinar la labor del órgano.

Por último, de cara al futuro, quisiera subrayar la importancia de que la Asamblea General reflexione sobre la manera en que se puede fortalecer la Conferencia de Desarme. Es necesario realizar esfuerzos urgentes en vista del papel central que desempeña la Conferencia en el mecanismo de desarme, como único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional, y para garantizar que vuelva a cumplir su importante mandato,

Sr. Shevchenko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Al aclarar nuestra posición sobre la votación del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, deseamos señalar que se basa en la falta de una disposición importante en el texto en cuanto a que las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares se deben llevar a cabo sobre la base de un programa de trabajo equilibrado en la Conferencia de Desarme.

El proyecto de resolución propuesto debilita el hecho de que la Conferencia es la única plataforma para esos debates. En nuestra opinión, los intentos de llevar este debate fuera del ámbito de la Conferencia de Desarme solo podrán socavar la labor sobre el tratado. En su forma actual, el proyecto de resolución no solo socava los esfuerzos por establecer el tratado, sino que de hecho impedirá que se establezca en su totalidad. Ese es el motivo por el cual nos abstuvimos en la votación de ese proyecto de resolución, ya que nuestra posición de principios se centra en las negociaciones del tratado de prohibición de la producción de material fisible.

También señalamos que deseamos hacer uso de nuestro derecho a contestar debido a las declaraciones infundadas que varias delegaciones formularon contra la Federación de Rusia.

Sr. Li Song (China) (*habla en chino*): Quisiera hacer uso de la palabra para explicar el voto de China sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47.

China siempre ha apoyado el inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en el seno de la Conferencia de Desarme, de conformidad con el Mandato de Shannon, sobre la base de un programa de trabajo amplio y equilibrado. Sin embargo, los países occidentales que patrocinaron el proyecto de resolución este año, haciendo caso omiso del consenso internacional de larga data y de las importantes y razonables informaciones de algunos Estados Miembros, incluida China, introdujeron una serie de enmiendas perturbadoras a los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

En primer lugar, en el párrafo 1, se ha suprimido la referencia al programa de trabajo amplio y equilibrado como base para iniciar las negociaciones del tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme, cuestión sobre la que había consenso desde hacía mucho tiempo.

En segundo lugar, en el párrafo 2, se ha suprimido la Conferencia de Desarme, como foro explícitamente acordado para celebrar las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisible, en un intento de indicar que se puede crear un nuevo proceso de negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible en foros distintos de la Conferencia de Desarme.

En tercer lugar, los patrocinadores insistieron en insertar en el párrafo 3 un texto sobre una moratoria

de la producción. Quisiera subrayar que la Conferencia de Desarme es el único foro apropiado para negociar y concertar el tratado de prohibición de la producción de material fisible. Si en las negociaciones sobre un importante tratado como el tratado de prohibición de la producción de material fisible no se hacen partícipes a China y a todas las demás partes interesadas sobre la base de una participación general e igualitaria, China no tendrá nada que ver con dicho tratado.

En cuanto a la cuestión de detener la producción de material fisible para armas nucleares, China nunca ha reconocido el valor práctico de la llamada moratoria sobre la producción. En particular, una serie de acontecimientos ocurridos en los últimos años han demostrado además que las políticas de algunos Estados que declararon una moratoria son hipócritas y no creíbles. Algunos de esos Estados adquirieron una gran existencia de materiales aptos para fabricar misiles ya en la época de la Guerra Fría. Como tales, sus declaraciones no tienen ningún valor práctico en absoluto.

Otro país anunció repentinamente un aumento de su tope de cabezas nucleares. Ese país y sus Estados poseedores de armas nucleares aliados tienen acuerdos en vigor para transferirse mutuamente materiales de misiles aptos para armamentos, lo que plantea serios interrogantes sobre el sentido de su moratoria declarada.

Peor aún, dos países que declararon una moratoria decidieron establecer una cooperación en materia de submarinos nucleares con un Estado no poseedor de armas nucleares, lo que implica la transferencia de toneladas de materiales para misiles aptos para armamento.

Teniendo en cuenta lo que acabo de decir, cabe preguntarse cuál es el valor práctico y cuál la importancia de los compromisos de moratoria contraídos por esos países. Por consiguiente, China ha manifestado en repetidas ocasiones que negociar y concertar el tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme, abordando así la cuestión de la prohibición de la producción de material fisible de forma jurídicamente vinculante, es una solución eficaz.

Quisiera subrayar una vez más que el actual proyecto de resolución sobre el tratado de prohibición de la

producción de material fisible no facilitaría en absoluto el inicio de las negociaciones sobre el tratado y solo llevaría el proceso de negociación a un callejón sin salida. Se trata de un enfoque extremadamente irresponsable al proceso multilateral razonable y eficaz sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación. Esa práctica también tendrá un efecto considerablemente negativo en la autoridad, la condición y el papel de la Conferencia de Desarme, sin nada que ganar y todo que perder con tal práctica.

Dado que se trata de un proyecto de resolución con el que se pretende imponer a los demás la conspiración y las exigencias mencionadas, China no tuvo más remedio que votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/77/L.47. También demostramos nuestra posición y actitud en la votación de los párrafos en cuestión.

Sr. Kalmar (Israel) (*habla en inglés*): Deseo ofrecer una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/77/L.47, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

La pertinencia de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares para hacer frente a los desafíos actuales de la proliferación, incluido el incumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales en el ámbito nuclear, es cuestionable.

La posición de Israel desde hace tiempo es que el tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares podría formar parte de una posible nueva arquitectura de seguridad regional consensuada con una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio. Lamentablemente, los requisitos esenciales para ello están lejos de cumplirse.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos agotado el tiempo de que disponíamos. No obstante, nos reuniremos esta tarde en el Salón de la Asamblea General a las 15.00 horas para agotar la lista de oradores y concluir el período de sesiones de 2022 de la Primera Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas